

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY


EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

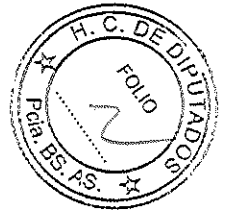
LEY

Artículo 1º. Reconózcase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, al Pañuelo Blanco de las Madres de Plaza de Mayo, como símbolo de la lucha por la aparición con vida de sus hijas desaparecidas e hijos desaparecidos durante la última dictadura cívico-militar de los años 1976 a 1983; cuya expresión social y cultural ha marcado el camino de la resistencia al terrorismo de Estado, convirtiéndose en bandera de los Derechos Humanos, por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Artículo 2º. En reconocimiento y en homenaje a lo instituido en el artículo 1º, colóquese un mosaico del Pañuelo Blanco de las Madres de Plaza de Mayo, en los organismos, dependencias e instituciones provinciales, como también en los establecimientos del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 3º. El mosaico referido en el artículo 2º, deberá colocarse en la entrada del inmueble, a la vista de sus trabajadores y concurrentes. Su diseño y confección deberá contemplar la técnica de mosaiquismo con materiales de fabricación nacional, adaptando cada mosaico a las posibilidades arquitectónicas del inmueble correspondiente.


ROXANA A. LÓPEZ
Diputada
Bloque Frente de Todos
HCD Pcia. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 4°. La Autoridad de Aplicación será designada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la provisión y colocación del mosaico del Pañuelo Blanco.

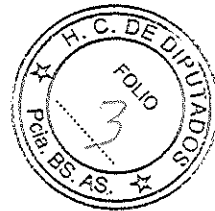
Artículo 5°. Invitase a los Municipios a adherir a los términos de la presente ley.

Artículo 6°. La Autoridad de Aplicación podrá firmar convenios de cooperación con los Municipios adherentes, a los fines de lograr instancias similares en el diseño, confección y colocación del mosaico.

Artículo 7°. Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento al objeto de la ley.

Artículo 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ROXANA A. LÓPEZ
Diputada
Bloque Frente de Todos
MCD Pcia. de Buenos Aires




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El 30 de abril de 1977 la historia argentina comenzaba a escribir un nuevo capítulo en su historia. Ese jueves, y a partir de ahí, cada jueves, un grupo de mujeres madres, recorrería sin descansar las plazas principales de nuestro país en búsqueda de sus hijos e hijas desaparecidas.

“¿A quién se le podía ocurrir que en plena noche genocida, mientras el número de secuestrados crecía a diario, un grupo de mujeres, solas de acompañamientos políticos, sin otra organización que la seña del dolor en los ojos, se iba a plantar en aquellas plazas? ¿Quién podía imaginarse que a pesar de la censura mediática, la ceguera social, la complicidad de todos los estamentos institucionales, esas madres intentarían hacer visible el reclamo por la vida de los hijos e hijas arrancados por la patota militar de los lugares que frecuentaban, poniendo de ese modo en jaque a la dictadura, quizás la más terrible que padeció occidente en la segunda mitad del siglo pasado?” se pregunta Demetrio Iramain en *Una historia de las Madres de Plaza de Mayo*.

Su forma de identificarse fue colocar en sus cabezas los pañales blancos que sus hijos e hijas en algún momento habían utilizado. En aquel caminar incesante en búsqueda de respuestas, ese pañuelo se convirtió en un símbolo de lucha y amor. Y de valentía. En medio del terror, solamente personas muy valientes podrían atreverse a reclamar por sus hijos e hijas frente a aquella banda genocida que había tomado el Estado para asesinar los sueños de miles de jóvenes que querían una Patria más justa, más libre y más soberana.



ROXANA A. LÓPEZ
Diputada
Bloque Frente de Todos
HCD Pcia. de Buenos Aires




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

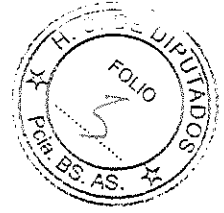
El terrorismo de Estado se propuso este aniquilamiento para poder disciplinar al resto de la sociedad, para así poder instalar un modelo económico neoliberal, completamente injusto para todos y todas. Lo quiso hacer de forma silenciosa, pero fueron aquellas madres quienes todos los días, a pesar de no aparecer en los medios de comunicación, del cerco mediático, del ocultamiento y la negación, ponían en el centro de la escena lo que estaba sucediendo.

Las madres se convirtieron en un símbolo de lucha, resistencia y amor ineludible. La lucha contra el olvido se ha centrado principalmente en la constitución de una memoria colectiva, una memoria histórica nacional que configure la identidad sobre la base de la democracia, la libertad y la vigencia de los derechos. Entre las posibles formas de memorizar, el arte es una manifestación elevada y sutil, más aún cuando se trata de una expresión pública que contribuye a la consolidación de una memoria que permita asignar el valor de la vida, de la verdad y la justicia en el presente y referenciar la historia de un movimiento social integrado por mujeres y madres.

El presente proyecto de ley promueve la difusión del pañuelo de las Madres de Plaza de Mayo como un símbolo que recuerda y acompaña la incansable e ininterrumpida lucha de las Madres; incentiva el conocimiento de la historia de las Madres de Plaza de Mayo, sus valores y su compromiso y; consolida, a través del arte público, un sitio de memoria como forma de lucha contra la impunidad y el olvido, de mujeres comprometidas con la realidad y el momento histórico.




ROXANA A. LÓPEZ
Diputada
Bloque Frente de Todos
HCD Pcia. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Creemos que proyectos como este son esenciales para homenajear la lucha de las madres y para continuar con la construcción de la memoria, verdad y justicia en nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa.


ROXANA A. LÓPEZ
Diputada
Bloque Frente de Todos
HCD Pcia. de Buenos Aires